

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la **conclusión de cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el Recurso de Reconsideración, presentado el día catorce de septiembre del año en curso, **por el ciudadano Leonardo Daniel Retana Castrejón**, en su carácter de Representante del Partido del Trabajo, en contra de: **“la indebida notificación ACUERDO IMPEPAC/CEE/153/2020 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana , efectuada a mi mediante acuerdo IMPEPAC/SE/JHMR/1033/2020 expedido por el Secretario Ejecutivo ” (SIC).** -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día diecisiete septiembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. ----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que **ha concluido el término de cuarenta y ocho horas**, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial el **Recurso de Reconsideración**, presentado el día catorce de septiembre del año en curso, **por el ciudadano Leonardo Daniel Retana Castrejón**, en su carácter de Representante del Partido del Trabajo, en contra de: **“la indebida notificación ACUERDO IMPEPAC/CEE/153/2020 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana , efectuada a mi mediante acuerdo IMPEPAC/SE/JHMR/1033/2020 expedido por el Secretario Ejecutivo ” (SIC).** -----

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con cero minutos del quince de septiembre del año en curso, y concluyó a la trece horas con

cero minutos del día diecisiete de septiembre del año que transcurre; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA